



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00804714--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION POR CONCURSO CARGO 7 MPYSG

---

VISTO:

El Expediente EX-2025-00804714-UNC--ME#FAUD, por el que se solicitó el llamado a concurso CERRADO INTERNO, CERRADO GENERAL y ABIERTO, para la cobertura de Un (01) cargo de la planta NODOCENTE de categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Decreto 366/06, para cumplir funciones en el Departamento de Mantenimiento y Producción del Área Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de esta Facultad, con una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales, en el turno intermedio, y con disponibilidad horaria en acuerdo a las necesidades y disposiciones de esta Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones Decanales N° RD-2025-1481-E-UNC-DEC#FAUD y RD-2026-267-E-UNC-DEC#FAUD se dispuso el llamado correspondiente, dentro del marco Reglamentario de Concursos Para el Personal NODOCENTE de la Universidad Nacional de Córdoba - Ordenanza N 07/2012 del Honorable Consejo Superior,

Que el Tribunal de Evaluación emitió el correspondiente Orden de Méritos con los postulantes que se inscribieron y participaron en el concurso de referencia,

Que este Decanato tomó conocimiento de dichas actuaciones, aprobando lo resuelto por el Tribunal interviniente mediante Resolución Decanal N° RD-2026-545-E-UNC-DEC#FAUD,

Que se efectuaron las notificaciones respectivas, referente al Dictamen emitido por la Junta de Evaluación que ha intervenido en las presentes actuaciones,

Que habiéndose cumplido los plazos para la interposición de recursos administrativos, y no registrándose ninguna impugnación al respecto, corresponde proceder a la designación de la postulante en el cargo motivo del presente concurso,

Que la presente designación se efectúa a partir del día de la fecha,

Por todo ello,

EL DECANO DE LA

## FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar por concurso, a partir de la fecha, a la señora ELIANA DAHER (DNI N° 27.197.839), a un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Decreto N° 366/06, para desempeñarse en el Área del mismo nombre de esta Facultad, en el turno intermedio, con disponibilidad horaria y por cuestiones funcionales la Dependencia así lo requiera, quien obtuviera el primer lugar en el Orden de Méritos, de acuerdo a las actuaciones tramitadas por el Expediente EX-2025-00804714-UNC--ME#FAUD.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo en cuestión, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-00-00-02-00-03-04, del presupuesto vigente de esta Facultad,

ARTICULO 3°: La señora DAHER deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (Calle Av. Haya de la Torre s/n, 1° Piso, Ciudad Universitaria – Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente (ejemplo: Declaración Jurada de Cargos y Actividades – Obligatoria), siendo la fecha del Alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 4°: Las personas mencionadas en la presente Resolución, deberán pasar por la Caja Complementaria de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 5°: Se recuerda al Personal NODOCENTE designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 6°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría General, Área Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Área de Personal, y Comisión de Concursos NODOCENTES, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO